



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2021-0070-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: PROMOTORA SUPERIOR S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el presente proceso se observa que por auto de fecha 15 junio de 2023 se ordenó oficiar a la superintendencia de sociedades con el fin de que remita copia del auto admisorio de los procesos iniciados por EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SAS y PALMAS BELLA VISTA SUR DE BOLIVAR SAS, lo cual fue comunicado a dicha entidad mediante oficio No. 490 de 12 julio de 2023 y a la fecha no se ha dado respuesta.

Así las cosas, se ordena requerir a la superintendencia de sociedades para que se pronuncie respecto a lo requerido por el juzgado.

Por lo expuesto, el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se requiere a la superintendencia de sociedades para que dé respuesta al oficio No. 490 de 12 de 2023, en el que se solicitó copia del auto admisorio de los procesos iniciados por EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR SAS y PALMAS BELLA VISTA SUR DE BOLIVAR SAS ante esa dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNÉ GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 153 13 <i>octubre de 2023</i> ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Edificio centro civico
Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4